

## FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



**COORDINACIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO SANITARIO**

**Ficha Técnica:** **GAM-01 Rev-07**

**Código:** **GAM-01**

**Revisión:** **Rev-07**

**Mes-Año:** **Enero - 2025**

**Vigencia:** **Desde: 01-12-2025**

**Hasta: 31-12-2026**

**Tipo:** **Equipo médico**

### DATOS GENERALES

**Nombre:** **GAMMACÁMARA**

ATRIBUTO	ITEM	VALOR
----------	------	-------

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

#### Características generales

<b>Estudios</b>	1.01	Medicina nuclear y Tomografía computarizada SPECT / CT
-----------------	------	--

#### Características específicas

<b>Gantry</b>	2.01	Apertura $\geq 70$ cm
---------------	------	-----------------------

<b>SPECT Tomografía 2D/3D</b>	3.01	Imagen planar en $\geq 2$ posiciones del paciente
	3.02	Adquisición de imágenes cuerpo completo

<b>CT tomografía computarizada</b>	4.01	Número de cortes $\geq 16$ cortes
------------------------------------	------	-----------------------------------

	4.02	Potencia del General $\geq 24$ KW
--	------	-----------------------------------

	4.03	Reducción de dosis al paciente
--	------	--------------------------------

<b>Mesa del paciente</b>	5.01	Capacidad de carga $\geq 200$ kg
--------------------------	------	----------------------------------

	5.02	Altura ajustable de $\leq 60$ cm a $\geq 95$ cm
--	------	---

	5.03	Longitud de la mesa $\geq 200$ cm
--	------	-----------------------------------

<b>Sincronizador cardíaco (trigger)</b>	6.01	Requerido
---	------	-----------

<b>Detectores</b>	7.01	Dos detectores
-------------------	------	----------------

	7.02	Con cristal de espesor $\geq 9$ mm
--	------	------------------------------------

	7.03	Cantidad de fototubos por detector $\geq 59$
--	------	--

	7.04	Rango de detección de la energía de $\leq 40$ keV a $\geq 588$ keV
--	------	--

<b>Rendimiento de Detectores</b>	8.01	Resolución intrínseca $\leq 3.9$ mm en Campo de Visión Central (CFOV)
----------------------------------	------	---

	8.02	Resolución intrínseca $\leq 3.95$ mm en Campo de Visión Útil (UFOV)
--	------	---

	8.03	Resolución intrínseca de energía NEMA $\leq 9.9$ %
--	------	--

	8.04	Linealidad intrínseca espacial absoluta NEMA $\leq 0.45$ mm
--	------	---

	8.05	Linealidad intrínseca espacial relativa NEMA $\leq 0.25$ mm
--	------	---

<b>Adquisición</b>	9.01	Barrido completo del cuerpo por desplazamiento
--------------------	------	--

	9.02	Métodos de reconstrucción: filtrada y/o métodos iterativos
--	------	--

	9.03	Uniformidad, centro de rotación
--	------	---------------------------------

	9.04	Software de reconstrucción de imagen
--	------	--------------------------------------

<b>Colimadores requeridos</b>	10.01	Colimador pinhole con las siguientes aperturas: Apertura 1: $\leq 4$ mm
-------------------------------	-------	---

	10.01	Apertura 2: Entre $\geq 4,4$ mm a $\leq 6$ mm
--	-------	---

	10.01	Apertura 3: $\geq 8$ mm
--	-------	-------------------------

	10.02	Baja energía de alta resolución.
--	-------	----------------------------------

	11.01	Programas para medicina nuclear y SPECT
--	-------	---

<b>Aplicaciones clínicas</b>	11.02	Software para Control de calidad Medicina nuclear y Tomografía Computarizada
	11.03	Programas de análisis de imágenes, incluyendo corrección de atenuación y cálculo
	11.04	Programas completos de procesamiento de Estudios de Perfusión Miocárdica: Emory Tool Box o Cedars Sinai o 4DM
<b>Sistema de integración DICOM con licencias definitivas habilitadas</b>	12.01	Requerido
<b>Accesorios y Consumibles</b>		
<b>Accesorios</b>	13.01	Una (1) estación de adquisición o consola con especificaciones de acuerdo a lo recomendado por fábrica
	13.02	Un (1) monitor de grado médico para estación de adquisición, tamaño $\geq 15$ pulgadas y de resolución $\geq 1$ MP
	13.03	Estación de postprocesamiento con software completo para estudios cardiacos, neurológicos, pulmonares, óseos, renales y demás procedimientos que se realizan en medicina nuclear.
	13.04	Monitores de grado médico $\geq 2$ para estación de postprocesamiento, tamaño $\geq 15$ pulgadas y de resolución $\geq 1$ MP
	13.05	Tres (3) Fantomas que simulen fuente lineal
	13.06	Un (1) maniquí NEMA para resolución-linealidad intrínseca (barras paralelas)
	13.07	Un (1) maniquí NEMA para resolución-linealidad intrínseca (cuadrante de barras)
	13.08	Un (1) Fantoma de prueba para imágenes nucleares / torso NEMA 2007/IEC 2008 o el fantoma de prueba para imágenes nucleares / pulmón 5250-0161
	13.09	Un (1) Fantoma de prueba para imágenes nucleares / cerebro Hoffman 3-D
	13.10	Un (1) Fantoma de inundación
	13.11	Un (1) fantoma jacksack con inserto cardiaco
	13.12	Un (1) fantoma de dispersión de dos fuentes (material lucita)
	13.13	Un (1) fantoma de fuente de triple línea NEMA SPECT, con soporte para camilla
<b>OTRAS ESPECIFICACIONES:</b>		
<b>Energía/alimentación</b>	14.01	VAC: 380~480 V - 60 Hz, TRIFÁSICA, de acuerdo a lo que determine el Establecimiento de Salud.
	14.02	Previo a la instalación, el proveedor deberá verificar que las instalaciones eléctricas se encuentren de acuerdo a los requerimientos necesarios para el óptimo funcionamiento del equipo. En caso de que el Establecimiento de Salud lo requiera, el proveedor podrá incluir en su costo el transformador cuya potencia será acorde a las características técnicas del equipo.
<b>Certificación</b>	14.03	Certificación FDA y/o CE
<b>Garantía técnica de fábrica</b>	14.04	Dos años a partir de la recepción del bien. Durante la garantía técnica de fábrica los repuestos, piezas y mantenimiento (preventivo y correctivo) que requiera el bien o cualquier defecto de fabricación deben ser cubiertos por el proveedor, sin ningún costo para la entidad contratante, excepto en los casos atribuibles al mal uso del bien.
<b>Garantía de repuestos, piezas y accesorios</b>	14.05	Durante la vida útil, el proveedor garantizará la disponibilidad de repuestos, piezas y accesorios que requiera el equipo.
<b>Mantenimiento</b>	14.06	Durante la vida útil, cada 4 meses el proveedor deberá dar mantenimiento preventivo; sin costo para la entidad contratante durante los dos primeros años de garantía técnica. Si el fabricante del equipo médico recomienda más visitas de mantenimiento preventivo al año, estas serán cubiertas por el proveedor sin costo adicional para la entidad contratante.

	14.07	Garantía del servicio técnico (mano de obra) hasta la siguiente visita de mantenimiento preventivo, es decir, de suscitarse eventos que requieran de visitas de mantenimiento correctivo, estas serán cubiertas por el proveedor sin costo alguno para la entidad contratante, excepto en los casos atribuibles al mal uso del equipo. Esta garantía no incluye la provisión de repuestos, accesorios o consumibles (después de los dos primeros años).
<b>Vida útil</b>	14.08	10 años